

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura

Corrección de errores de la Orden de 24/01/2014, de vedas de pesca. [2014/4991]

Advertidos errores en el texto de la Orden de 24/01/2014, de la Consejería de Agricultura, de Vedas de Pesca, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 19, de 29 de enero de 2014, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 2624, párrafo 27

Donde dice:

2. Embalse de Cazalegas.

2.1. Autorizado solamente el uso para la pesca de embarcaciones sin motor.

2.2. Vedado de pesca en el término municipal de Cazalegas. 300 metros del margen izquierdo del embalse desde la presa, coincidente con zona de baño, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

Debe decir:

2. Embalse de Cazalegas.

2.1. Autorizado solamente el uso para la pesca de embarcaciones sin motor.

2.2. Vedado de pesca en el término municipal de Cazalegas. 1.000 metros del margen izquierdo del embalse, coincidente con zona de baño, entre coordenadas (X: 354620, Y: 4430460) y (X: 355517, Y: 4430773), en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.